Firmado digitalmente por BECERRA VASQUEZ ELVIS ELDER FIR 41938703 hard
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2024 18:22:14 -05:00

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Chachapoyas, 19 de Enero del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000003-2024-

Chachapoyas,

VISTO:

El Informe n° 000142-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 17 de enero de 2024; Informe n° 000018-2024-Gobierno Regional Amazonas/GRI-SGSL-JJSA, de fecha 17 de enero de 2024, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL** del **Contrato de Gerencia General Regional n° 021-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 12 de junio de 2023**, suscrito con el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR R&R**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley n° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 29 de marzo de 2023, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 017-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió aprobar la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: *"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS"*, con Código Único de Inversiones 2331378, por el monto de S/ 1´931,571.20 (Un millón novecientos treinta y un mil quinientos setenta y uno con 20/100 soles), con presupuesto al mes de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por PAREDES DIAZ MARCOS RICARDO FIR 47868933 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 17:56:17 -05:00

Que, con fecha 03 de mayo de 2023, mediante Carta N° 147-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, el Ing. Jimmy Roy Morales Flores – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, asigna al Arq. Brayn Brownson Mori Diaz, las funciones como INSPECTOR DE OBRA, para la ejecución de la obra: *"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS", con CUI: 2331378.*

Firmado digitalmente por CLAVO ZUTA ERICK GUZMAN FIR 44755076 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:32:57 -05:00

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, se suscribió el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, entre el Ing. Juan Luis Campos Aquino – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Edwin Branly Cubas Sánchez – Coordinador de Obra, Arq. Brayn Brownson Mori Díaz – Inspector de Obra y por parte del contratista el señor Max Alberth Culqui Diaz – Representante Legal Común del CONSORCIO MR&M y el Ing. Ricardo Vega Zavaleta – Residente de Obra, quienes haciendo el recorrido verificaron la disponibilidad del terreno, los puntos de referencia para el trazo, BMs y los niveles. Asimismo, verificaron que el terreno era compatible con los alcances del expediente técnico y que se encontraba libre de reclamos por parte de terceros.

Firmado digitalmente por CELIS MARTOS ALVARO FIR 26718889 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:28:31 -05:00

Que, con fecha 24 de mayo de 2023, mediante asiento del cuaderno de obra N° 01, el residente de obra indicó que, en la fecha se suscribió el Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra, siendo corroborado por el inspector de obra mediante asiento del cuaderno de obra N° 02 de fecha 25 de mayo de 2023.

Firmado digitalmente por CELIS MARTOS ALVARO FIR 26718889 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:26:51 -05:00

Que, con fecha 12 de junio de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 021-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR,** derivado de la Adjudicación Simplificada N° 13-2023-GRA/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA, entre el Gobierno Regional Amazonas representado legalmente por su Gerente General Regional y de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR R&R**, para la supervisión de la obra: ***"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS",*** *con CUI: 2331378*, por un monto total de S/ 107,295.30 (Ciento Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 30/100 soles) excluido IGV, bajo un sistema de contratación mixto: SISTEMA DE TARIFAS (para la etapa

Firmado digitalmente por ARÉVALO MORI Luis Alberto FIR 42234625 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2024 16:24:26 -05:00

de supervisión de la ejecución de la obra) y SUMA ALZADA (para la etapa de presentación de cálculos de liquidación de obra), con un plazo de ejecución total de ciento treinta y cinco (135) días calendario, de los cuales ciento veinte (120) corresponden a la etapa de supervisión de obra y quince (15) días calendario a la etapa de liquidación de obra.

Que, con fecha 23 de agosto de 2023, mediante asiento del cuaderno de obra N° 48, el residente de obra informó sobre la culminación de los trabajos de ejecución de las partidas del contrato, solicitando que el supervisor proceda a otorgar su conformidad y solicite la conformación del comité de recepción de obra.

Que, con fecha 28 de agosto de 2023, mediante asiento del cuaderno de obra N° 50, el supervisor de obra hizo llegar las observaciones encontradas en la ejecución de la obra, solicitando a la residencia cumplir con levantarlas, dejando constancia que el contratista contaba con plazo para la culminación de los trabajos.

Que, con fecha 31 de agosto de 2023, mediante asiento del cuaderno de obra N° 51, el residente de obra informó sobre el levantamiento de las observaciones formuladas por el supervisor de obra, indicando lo siguiente: *"Que habiendo concluido con el levantamiento de las observaciones indicadas por la supervisión en el asiento de cuaderno de obra N° 50, el cual se solicita la verificación de la misma".*

Que, con fecha 05 de septiembre de 2023, mediante asiento del cuaderno de obra N° 53, el supervisor de obra, indicó lo siguiente: *"se deja constancia de la culminación de la obra y se procederá a realizar el trámite de recepción de obra en conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento de acuerdo al artículo 208. Recepción de la obra y plazos"*; asimismo, indicó que: *"Se deja constancia que el 31 de agosto se conciliaron los metrados ejecutados del mes y se culminaron la ejecución de los trabajos del proyecto".*

Que, con fecha 05 de septiembre de 2023, mediante Carta N° 023-2023-CSRR/JRVS, el señor Rolando Villalobos Salvador – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR R&R, alcanzó a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica emitido por el Ing. Grimaniel Quintana Mejía – Supervisor de Obra, mediante el cual el supervisor de obra deja constancia que la ejecución de la obra concluyó el 31 de agosto de 2023.

Que, con fecha 12 de septiembre de 2023, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 068-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, la Entidad resolvió conformar el Comité de Recepción de la Obra en referencia.

Que, con fecha 19 de septiembre de 2023, el Comité de Recepción de Obra se hizo presente en el lugar de la obra y, luego de la revisión de las especificaciones técnicas, planos y otros documentos que forman parte del expediente técnico contractual, procedieron a suscribir el Pliego de Observaciones, las mismas que deberán ser corregidas por el contratista dentro de los plazos establecidos en el artículo 208 del RLCE.

Que, con fecha 27 de septiembre de 2023, el Comité de Recepción de Obra realizó el recorrido donde se ejecutaron las partidas objeto del contrato, verificando que el contratista cumplió con levantar todas las observaciones efectuadas con fecha 19 de septiembre de 2023, procediendo a suscribir el Acta de Recepción de Obra.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 028-2023-CSRR/JRVS, el señor J. Rolando Villalobos Salvador – Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR R&R, en cumplimiento de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **NWMPVBL**

los términos de su contrato, alcanzó a la Entidad la conformidad de revisión de la liquidación de obra presentada por el ejecutor.

Que, con fecha **20 de diciembre de 2023**, mediante **Carta N° 030-2023-CSRR/JRVS**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR R&R, alcanza la liquidación de Supervisión de Obra.

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 404-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, la Entidad resolvió: APROBAR la LIQUIDACIÓN FINAL presentada por el Representante Común del CONSORCIO MR&M mediante CARTA N° 019-2023-CMR&M/ADM, de fecha 14 de noviembre de 2023; respecto al CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 011-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito para la ejecución de la obra: *"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS"*, con CUI N° 2331378; determinándose un Costo Final ascendente a S/ 1723,658.47 (Un millón setecientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho con 47/100 soles) incluido IGV, con un saldo a Favor del contratista por la suma de S/ 496.22 (Cuatrocientos noventa y seis con 22/100 soles) incluido IGV.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 037-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-HACH, el Técnico Administrativo Huber Ayesta Chiscul - Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanzó manifiesto de pagos efectuados al supervisor de la obra con CUI: 2331378, concluyendo que el monto cancelado por la Entidad al supervisor asciende a S/ 67,525.45 (Sesenta y siete mil quinientos veinticinco con 45/100 soles).

Que, con fecha 17 de enero de 2024, mediante **INFORME N° 000018-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-JJSA**, el Ing. Juan José Sánchez Abad, en calidad de Liquidador de Obra, alcanza la liquidación de contrato de consultoría, indicando lo siguiente:

1. ***ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN***

6.1. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONSORCIO SUPERVISOR C&R

El consultor menciona en su CUADRO N° 01 que el costo final de la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 68,468.24 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 24/100 soles) excluido IGV, quedando un saldo por reajustes la suma de S/ 942.79 (Novecientos cuarenta y dos con 79/100 soles), además menciona que tiene los saldos por liquidación de obra ascendente a S/ 4,725.00 (Cuatro mil setecientos veinticinco con 00/100 soles) y el monto retenido por garantía de fiel cumplimiento ascendente a S/ 10,729.53 (Diez mil setecientos veintinueve con 53/100 soles), haciendo un saldo total solicitado de S/ 16,397.33 (Dieciséis mil trescientos noventa y siete con 33/100 soles) excluido IGV.

6.2. DE LA REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha procedido a revisar el expediente de liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS", con CUI N° 2331378, tal y como lo estipula el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF y modificado mediante D.S. Nº 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **NWMPVBL**

> ***Artículo 170°. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra***
> *"(…) La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*
> *170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida (…)"*

Luego de revisar la documentación necesaria y de hacer los cálculos respectivos, se determina que el Costo Final de Supervisión es por la suma de ***S/ 73,205.21*** *(Setenta y tres mil doscientos cinco con 21/100 soles) excluido IGV, y un monto pagado de* ***S/ 67,525.45*** *(Sesenta y siete mil quinientos veinticinco con 45/100 soles) excluido IGV, este último se ha determinado en base al Informe N° 037-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-HACH, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el TCO. Huber Ayesta Chiscul – Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del consultor por la suma de* ***S/ 5,679.76*** *(Cinco mil seiscientos setenta y nueve con 76/100 soles) excluido IGV.*

6.3. RESPECTO AL RECALCULO DE LAS VALORIZACIONES

De la revisión efectuada, se evidencia que el consultor CONSORCIO SUPERVISOR R&R, ha estado a cargo de la supervisión de la obra desde el día 14 de junio de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023, contabilizándose un total de setenta y nueve (79) días laborados; sin embargo, de acuerdo a la Cláusula Sexta: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN del Contrato de Gerencia General Regional N° 021-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, el plazo para la etapa de supervisión de obra es de ciento veinte (120) días calendario, entonces, teniendo en cuenta que el consultor inicio a supervisar la obra después de la fecha de inicio de plazo contractual de ejecución, así mismo la obra culminó antes de la fecha de término original programado de obra, para la presente liquidación se está considerando setenta y nueve (79) días calendario para el contrato principal.

Para lo cual se ha recalculado la participación del Supervisor de obra como se detalla a continuación:

MES	***DÍAS LABORADOS***	***MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)***
Junio – 2023	*17*	*14,530.79*
Julio - 2023	*31*	*26,497.33*
Agosto - 2023	*31*	*26,497.33*
TOTAL	***79***	***67,525.45***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **NWMPVBL**

Por lo expuesto, por los setenta y nueve (79) días laborados por parte del supervisor, le corresponde un pago de S/ 67,525.45 (Sesenta y siete mil quinientos veinticinco con 45/100 soles).

6.4. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - PRESENTADOS POR EL CONSORCIO SUPERVISOR R&R

El CONSORCIO SUPERVISOR R&R, está solicitando el pago por reajustes de precios del contrato principal del servicio de supervisión, el monto total de S/ 942.79 (Novecientos cuarenta y dos con 79/100 soles).

Asimismo, indica que la Entidad no ha efectuado el pago alguno por concepto de reajuste, quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes por el monto de S/ 942.79 (Novecientos cuarenta y dos con 79/100 soles) sin IGV.

6.5. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS CALCULADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Al respecto, la Cláusula Quinta: REAJUSTE DEL PAGO del Contrato de Gerencia General Regional N° 021-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, indica lo siguiente: "Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula monómica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional."

Por lo que, en atención a la mencionada cláusula, se ha procedido a efectuar el cálculo correspondiente a los reajustes del contrato principal, resultando el monto de S/ 954.76 (Novecientos cincuenta y cuatro con 76/100 soles) sin IGV, existiendo diferencia con el monto solicitado por el consultor, debido a que los Índices de precios al consumidor al mes de reajuste (Código 39) considerados por el consultor no corresponden a los meses siguientes de cada valorización, por lo que se ha procedido a corregir los Índices Unificado.

Asimismo, se indica que de la revisión de las conformidades otorgadas por los coordinadores que estuvieron a cargo de la obra, se ha evidenciado que la Entidad no ha efectuado pago alguno al supervisor por concepto de reajustes; quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes la suma de S/ 954.76 (Novecientos cincuenta y cuatro con 76/100 soles).

6.6. RESPECTO AL MONTO POR REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

La Cláusula Sexta: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN del Contrato de Gerencia General Regional N° 021-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, establece que la supervisión contaba con un plazo de quince (15) días calendarios para la liquidación de obra.; por lo que, la Entidad mediante Carta N° 1853-2023-G.R. AMAZONAS/GGR de fecha 01 de diciembre de 2023, derivó la liquidación de ejecución de obra presentada por el contratista CONSORCIO MR&M al supervisor de obra para su revisión y evaluación de acuerdo a los términos de su contrato.

Luego, en atención a la Carta N° 1853-2023-G.R. AMAZONAS/GGR, el supervisor presentó a la Entidad la revisión de la liquidación de ejecución de obra mediante Carta N° 028-2023-CSRR/JRVS, de fecha 14 de diciembre de 2023; por lo que, de acuerdo a la oferta económica del supervisor, la misma que se encuentra en la página del SEACE, al supervisor le corresponde el pago de S/ 4,725.00 (Cuatro mil setecientos veinticinco con 00/100 soles).

6.7. RESPECTO AL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **NWMPVBL**

Con respecto a este punto se indica que, mediante Informe N° 037-2023-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL-HACH de fecha 29 de diciembre de 2023, el Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, TEC. Huber Ayesta Chiscul, adjunto el "Cuadro N° 01 – DETALLE DE PAGOS DE VALORIZACIONES A LA SUPERVISION DE LA OBRA", en el cual se evidencia que la garantía retenida por la Entidad asciende a S/ 10,729.53 (Diez mil setecientos veintinueve con 53/100 soles), como se detalla a continuación:

Cuadro N°01
DETALLE DE PAGOS DE VALORIZACIONES A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

DETALLE	MONTO	GARANTIA RETENIDA	DETRACCION RETENIDA	TOTAL
Valorización N° 01	11,311.93	3,218.86	0.00	14,530.79
Valorización N° 02	18,986.66	7,510.67	0.00	26,497.33
Valorización N° 03	26,497.33	0.00	0.00	26,497.33
TOTAL	**56,795.92**	**10,729.53**	**0.00**	**67,525.45**

Por lo que, el monto del Fondo de Garantía Retenido por la Entidad debe ser devuelto al consultor CONSORCIO SUPERVISOR R&R, luego del consentimiento de la liquidación.

I. CONCLUSIONES

1. *Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **OBSERVAR** la liquidación presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR R&R para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS", con CUI N° 2331378, debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada por el supervisor y los cálculos efectuados por la Entidad, procediéndose a realizar una nueva liquidación.*
2. *Se debe establecer que la liquidación del Contrato de Gerencia General Regional N° 021-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR R&R, para la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS", con CUI N° 2331378, tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 73,205.21** (Setenta y tres mil doscientos cinco con 21/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN** por la suma **S/ 5,679.76** (Cinco mil seiscientos setenta y nueve con 76/100 soles) excluido IGV.*
3. *El supervisor ha laborado un total de setenta y nueve (79) días calendario supervisando la ejecución de la obra, de acuerdo como se evidencia en las valorizaciones recalculadas por el suscrito que forman parte del presente informe.*
4. *De acuerdo a lo informado por el Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el CONSORCIO SUPERVISOR R&R, cuenta con fondo de garantía retenido por fiel cumplimiento, la suma de **S/ 10,729.53** (Diez mil setecientos veintinueve con 53/100 soles), el mismo que deberá ser devuelto al supervisor luego del consentimiento de la liquidación.*
5. *Asimismo, se precisa que el suscrito, para la elaboración del presente informe, se ha tomado como fuentes documentales objetivas, todo el acervo documentario que obra en esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, es decir, informes previos de anteriores*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **NWMPVBL**

profesionales adscritos a esta dependencia, todo ello en aras de tutelar los intereses de la entidad.

Que, la ***LIQUIDACIÓN FINAL*** consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones, normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar principalmente, ***el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad***, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectué un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato .transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los interese de cada una de las partes.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o *informes obrantes en el expediente*, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

Que, en el presente caso, ***la liquidación del contrato de consultoría de obra debidamente sustentada elaborada por el consultor, ha sido recepcionada en la oficina de tramite documentario de la Entidad el 20 de DICIEMBRE de 2023, y la ENTIDAD NO ENCONTRÁNDOLA CONFORME, PROCEDE A OBSERVAR LA LIQUIDACIÓN***; en consecuencia, en merito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando *dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento*, resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente.

Estando el sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras, a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; apreciándose el cumplimiento del procedimiento legal para aprobar la liquidación de Contrato de Consultoría de la Supervisión de obra.

Contando con el visto bueno del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 570-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y Resolución Ejecutiva Regional n° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR, la liquidación presentada por el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR R&R**, mediante **Carta N° 030-2023-CSRR/JRVS, de fecha 20 de diciembre de 2023**, respecto al servicio de ***consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS",*** *con CUI: 2331378***;** debido a la diferencia de montos existentes entre la liquidación presentada y los cálculos efectuados por la Entidad; en consecuencia, **APROBAR LA LIQUIDACION FINAL ELABORADA POR LA ENTIDAD** del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **NWMPVBL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° –2024
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 021-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR, de fecha 12 de junio de 2023**,** determinándose que tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 73,205.21** (Setenta y tres mil doscientos cinco con 21/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN** por la suma **S/ 5,679.76** (Cinco mil seiscientos setenta y nueve con 76/100 soles) excluido IGV, de acuerdo a los cálculos efectuados, los mismos que se detallan en el Anexo n° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en el ***Anexo n° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo***; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que en caso de existir *omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos* en la evaluación y elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Juan José Sánchez Abad - Liquidador de obras; Ing. Álvaro Celis Martos - Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones; Ing. José Ascensión Tuesta Ruiz, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura (e).

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR R&R**; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente

ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **NWMPVBL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° –2024
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Obra	"MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL PRINCIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN SALVADOR, DISTRITO DE SANTO TOMAS - LUYA - AMAZONAS"
Monto Contrato de la Supervision	S/. 107,295.30 (S/IGV)
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Contrato de consultoría	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 021-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-GGR
Entrega de Terreno	23/05/2023
Plazo de Supervisar ejecución de Obra	135 D.C.
Inicio del Plazo Contractual de Sup.	14/06/2023
Término Inicial de Plazo del Supervisor	11/10/2023
Término Real del Plazo de supervisión	31/08/2023
Supervisor de Obra	CONSORCIO SUPERVISOR R&R

	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	67,525.45	67,525.45	0.00
	CONTRATO PRINCIPAL	67,525.45	67,525.45	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	954.76	0.00	954.76
	CONTRATO PRINCIPAL	954.76	0.00	954.76
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACIÓN POR ADELANTO EN EFECTIVO.	0.00	0.00	0.00
E	OTROS	4,725.00	0.00	4,725.00
	REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	4,725.00	0.00	4,725.00
F	TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)	73,205.21	67,525.45	5,679.76
G	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
	IGV (18.0%)	0.00	0.00	0.00
H	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (F+G)	73,205.21	67,525.45	5,679.76
I	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (H)			5,679.76
J	PENALIDAD POR MORA (art. 162)	-	-	-
K	OTRAS PENALIDADES (art. 163)	-	-	-
L	FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			10,729.53
M	SALDO NETO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (I+J+K)			5,679.76
N	DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (L)			10,729.53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **NWMPVBL**